



Universidad Veracruzana



Fundación UV
Asociación Civil

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN que celebran por una parte la Universidad Veracruzana representada en este acto por el C. Mtro. Alberto Islas Reyes, en su carácter de Abogado General y representante legal, en adelante **“LA UNIVERSIDAD”** y por otra parte la “Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C.” representada en este acto por el C. Ing. Facundo Enrique Pacheco Rojas, Representante Legal, en adelante **“LA FUNDACIÓN”**, y a quienes en su conjunto se le denominará **“LAS PARTES”**, quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara **“LA UNIVERSIDAD”**:

I.1.- Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, y regida por las disposiciones de su Ley Orgánica, el Estatuto General, los Estatutos y los Reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

I.2.- Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

I.3.- Que con fundamento en las fracciones XI, XII y XIII del Artículo 11 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana se coordina con asociaciones para realizar acciones conjuntas que coadyuven a la consecución de los fines de la misma Universidad.

I.4.- Que como función sustantiva, la extensión universitaria es la interacción entre la Universidad Veracruzana y la sociedad, a través de la cual ésta asume y cumple su compromiso de participación en el proceso social de creación, preservación y difusión de la cultura, que es el conjunto de todas las formas, modelos y patrones, explícitos o implícitos, a través de los cuales una sociedad se manifiesta. Entre los valores culturales que la Universidad Veracruzana atiende están el deporte y la recreación como mecanismos para fomentar programas orientados a apoyar la formación integral de la comunidad mediante la promoción de prácticas deportivas como una manera de fomentar y preservar la buena salud física y mental, así como las actividades recreativas que tienen como propósito realzar el sentido de la sana convivencia y el mejor aprovechamiento del tiempo libre, ofreciendo espacios y eventos lúdicos, entretenimientos que coadyuven a la construcción de una conciencia social de solidaridad, paz, identidad y pertinencia.

I.5.- Que el Mtro. Alberto Islas Reyes, en carácter de su Abogado General de **“LA UNIVERSIDAD”**, según nombramiento expedido a su favor con tal carácter, como lo prevé su Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, es su representante legal, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número 48,554 volumen 1,376 de fecha 7 de octubre del 2013,



Universidad Veracruzana



Fundación UV
Asociación Civil

otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, por tal motivo interviene en la concertación y firma del presente instrumento.

I.6.- Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio Apoyo Financiero y Colaboración, el Edificio “A” de Rectoría, quinto piso, código postal 91090, en Lomas del Estadio, sin número, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México.

II.- Declara “LA FUNDACIÓN”:

II.1.- Que su representada es una persona moral, constituida conforme las leyes mexicanas, según lo acredita con la Escritura Pública número 21,837 volumen CCCLIII de fecha 16 de marzo de 1992, pasada ante la fe del licenciado Luis Espinosa Gorozpe, Notario Público número cuatro de la ciudad de Coatepec, Ver.

II.2.- Que el Ing. Facundo Enrique Pacheco Rojas, interviene en la concertación y firma del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración en su carácter de Representante Legal de la “Fundación de la Universidad Veracruzana A.C.”, según consta en la Escritura Pública número 54,385 de fecha 3 de mayo de 2012 pasada ante la fe del Notario Público número 12 de la ciudad de Xalapa, Ver., licenciado Antonio Limón Cházaro, facultades que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, revocadas, modificadas o canceladas en forma alguna.

II.3.- Que como objeto social desarrolla las acciones que a continuación se indican:

a).- Allegarse de recursos por todos los medios lícitos incluyendo recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, a fin de apoyar las funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana;

b).- Desarrollar, promover y/o mantener programas de financiamiento propios o en colaboración a fin de captar fondos para becas;

c).- Realizar todos los actos jurídicos y celebrar todo tipo de contratos o convenios permitidos por la legislación mexicana para el cumplimiento de su objeto social, sin que tengan carácter preponderantemente económico ni lucrativo.

II.4.- Que señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicados y correspondencia en la calle Veracruz # 46, interiores 2 y 3, Fracc. Pomona, C.P. 91040 en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

III.1.- Que para todos los efectos legales a que haya lugar, señalan como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, emplazamientos, citatorios, avisos, documentos y mensajes, el que ha quedado establecido en su respectiva declaración precedente.



Universidad Veracruzana



Fundación UV
Asociación Civil

III.2.- Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, ya que cuentan con capacidad jurídica plena para poder obligar a sus representadas, no existiendo dolo, error, mala fe o vicio alguno que pudiera violentar o anular el presente, sometiendo a sus representadas al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El Objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración es que **“LA UNIVERSIDAD”** asigne recursos destinados al auxilio y estímulo de las acciones y operaciones realizadas por **“LA FUNDACIÓN”**, que coadyuven a la consecución de los fines de **“LA UNIVERSIDAD”**.

SEGUNDA.- **“LA UNIVERSIDAD”**, para dar cumplimiento al Objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, entregará a **“LA FUNDACIÓN”** recursos financieros hasta por la cantidad de \$39,757,349.44 (treinta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos 44/100 M.N.).

“LA FUNDACIÓN” se obliga a destinar el recurso en beneficio a las actividades sustantivas de **“LA UNIVERSIDAD”**, a través de los programas de administración, conservación y mantenimiento del Campus Xalapa, Campus Ixtaczoquitlán, Unidad Deportiva de la Facultad de Educación Física en Veracruz, Sala de Conciertos Tlaqná, Programa de Fútbol Americano, Programa de Reforestación en Xalapa, Veracruz e Ixtaczoquitlán, así como en los gastos operativos asociados a los programas antes señalados.

Así mismo, **“LA FUNDACIÓN”** empleará parte del recurso en el proyecto denominado **“Urgencia de Equipo, Urgencia de Vida”** que coordinará el Instituto de Investigaciones Médico Biológicas (IIMB) de **“LA UNIVERSIDAD”**. Con ello se complementará el donativo de la Fundación Gonzalo Río Arronte, I. A. P. de los equipos médicos que servirán para dar tratamientos a pacientes oncológicos.

Los traspasos de recursos financieros se efectuarán a la cuenta bancaria siguiente: BANAMEX Sucursal 4799, Cuenta 1770, CLABE 002840479900017704 a nombre de **“Fundación de la Universidad Veracruzana A.C.”**

TERCERA.- **“LA FUNDACIÓN”** entregará a **“LA UNIVERSIDAD”**, los recibos correspondientes a los traspasos de recursos financieros que le haga **“LA UNIVERSIDAD”**.

CUARTA.- **“LA FUNDACIÓN”** se obliga con **“LA UNIVERSIDAD”** a ejecutar todos los actos jurídicos que constituyen el objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración de la siguiente manera:

- a).- Destinar los recursos que le sean asignados por **“LA UNIVERSIDAD”** única y exclusivamente para los fines sociales objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración.



b).- Realizar todas las actividades tendientes a la captación de los ingresos, aplicándolos al pago de sus erogaciones contenidas en su presupuesto aprobado.

c).- Presentar a “LA UNIVERSIDAD”, a la terminación de este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, una relación detallada de los ingresos y gastos generados por la realización de las actividades realizadas en el marco de lo previsto en este Convenio y de conformidad al monto de los recursos financieros entregados.

d).- Donar en beneficio de la “LA UNIVERSIDAD”, todos aquellos activos adquiridos dentro del Programa “Urgencia de Equipo, Urgencia de Vida”.

QUINTA.- “LA UNIVERSIDAD”, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, dará seguimiento a este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración.

SEXTA.- El C. Ing. Facundo Enrique Pacheco Rojas, en su carácter de Representante Legal de “LA FUNDACIÓN”, fungirá como responsable de la administración de los recursos económicos y otros activos que “LA FUNDACIÓN” reciba de “LA UNIVERSIDAD” o que recaude por cualquier otra vía.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración es por el año dos mil dieciséis.

OCTAVA.- “LA UNIVERSIDAD” y “LA FUNDACIÓN” manifiestan que en el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración no existe dolo, error, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en todas sus partes en cualquier tiempo y lugar.

NOVENA.- Si “LA UNIVERSIDAD” estimara que el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración no puede seguirse desarrollando de forma eficaz y apropiada, lo analizará conjuntamente con “LA FUNDACIÓN” y de no existir acuerdo o solución, “LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración por escrito y de forma unilateral, sin obligación para “LA UNIVERSIDAD” de abonar ninguna indemnización por este motivo.

DÉCIMA.- Serán causas de rescisión las siguientes:

a).- Por la voluntad de ambas partes.

b).- El incumplimiento por las partes de cualquier obligación señalada en el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración.

c).- Por la conclusión y/o extinción de los fines sociales objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración.

d).- Por nulidad o resolución judicial.



Universidad Veracruzana



Fundación UV
Asociación Civil

DÉCIMA PRIMERA.- Se conviene en que todo el personal que participe en la ejecución de las acciones vinculadas a este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración y a su Adenda si ésta se suscribiera, será contratado directamente por **“LA FUNDACIÓN”** y no se generará relación laboral alguna con **“LA UNIVERSIDAD”**; pero en el supuesto de que se pudiera generar o presumir una relación laboral, **“LA FUNDACIÓN”** será la única responsable de responder por ello.

DÉCIMA SEGUNDA.- **“LA UNIVERSIDAD”** y **“LA FUNDACIÓN”** acuerdan que cualquier modificación que pretenda hacerse al presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración o a las obligaciones que se derivan del mismo y que se encuentran limitadas a las acciones pactadas, deberá hacerse del conocimiento de la contraparte y sólo podrá realizarse de común acuerdo, en cuyo caso se firmará dicha modificación y para todos los efectos legales formará parte de este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración como Adenda.

DÉCIMA TERCERA.- **“LA UNIVERSIDAD”** y **“LA FUNDACIÓN”** para el caso de cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración y en caso de no llegar a una conciliación, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales situados en la ciudad de Xalapa, estado de Veracruz, renunciando desde este momento en forma expresa a cualquier otra jurisdicción.

Enterados del contenido y fuerza legal del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, firmamos por duplicado los que en éste intervenimos en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, 11 de enero del año dos mil dieciséis.

“LA UNIVERSIDAD”



C. Mtro. Alberto Islas Reyes
Abogado General

“LA FUNDACIÓN”



C. Ing. Facundo Enrique Pacheco Rojas
Representante Legal